

ACUERDO EJECUTIVO N°. 018-C

San José, 29 de enero del 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que los eventos denominados *XVII Bienal Internacional Profesional de Arquitectura* y la *XI Bienal Internacional Estudiantil de Arquitectura, Costa Rica 2024*, organizados por el Colegio de Arquitectos de Costa Rica, promoverá y difundirá la cultura, ya que la población involucrada en la actividad tendrá una visión concreta y cercana respecto a las funciones que realiza el profesional en arquitectura; como la creación y adecuación de espacios arquitectónicos y urbanos mediante las estrategias correspondientes de diseño, que están basadas en la comprensión de variables contextuales y el entendimiento de los nuevos paradigmas que se presentan en el campo de la arquitectura y diseño urbano, buscando siempre la creación de sitios de calidad que generan el desarrollo humano, el de las ciudades y el de las naciones.
4. Que el supra citado evento permitirá concientizar sobre la importancia de la arquitectura para la sociedad y el desarrollo de las naciones mediante un evento técnico, informático y educativo, que incentive la cultura arquitectónica brindando oportunidades de exposición y capacitación tanto a profesionales como a estudiantes de arquitectura, ya que buscará educar a las personas sobre la importancia de la arquitectura en la sociedad.
5. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-181-2023 del 8 de diciembre del 2023, la Dirección de Gestión Sociocultural de esta Cartera Ministerial, otorgó su Aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del

16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

6. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
7. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
8. Que de conformidad con el Acuerdo Presidencial N°. 116-P del 07 de octubre del 2022, publicado en el Alcance N°. 218 al Diario Oficial La Gaceta N°. 194 del 12 de octubre del 2022, reformado por el Acuerdo Presidencial N° 181-P del 23 de enero del 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero del 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo presidencial de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural los eventos denominados *XVII Bienal Internacional Profesional de Arquitectura y XI Bienal Internacional Estudiantil de Arquitectura, Costa Rica 2024*, que se llevarán a cabo del 22 al 25 de mayo del 2024, en el Teatro Nacional, San José.

ARTÍCULO 2°.- Rige a partir del 29 de enero del 2024.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

NAYURIBE GUADAMUZ ROSALES

Ministra de Cultura y Juventud